

ACUERDO 175/SE/30-06-2015

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de septiembre del año 2014, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo 026/SE/26-09-14 por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del organismo electoral referido para el ejercicio fiscal 2015, el cual ascendió a la cantidad de \$696'776,142.62 (Seiscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 MN).

2. Mediante Decreto número 679, de fecha 20 de diciembre de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), en el que se establecieron las siguientes erogaciones: gasto operativo \$128,800,800.00 (ciento veintiocho millones ochocientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); financiamiento a partidos políticos \$111,788,300.00 (ciento once millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), y Jornada electoral \$152,000,000.00 (ciento cincuenta y dos millones 00/100 M.N.).

3. Por Acuerdo número 020/SO/03-02-2015, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el presupuesto del mismo en función al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado de Guerrero, modificó su programa anual de actividades 2015 y autorizó a la Consejera Presidenta para que realizara las gestiones necesarias ante el Titular del Ejecutivo local, a fin de solicitar una ampliación presupuestal por un monto de \$207'265,134.09 (doscientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.), a efecto de cubrir los rubros faltantes que se erogarán con motivo del proceso electoral 2014-2015.

4. Con fecha 18 de junio de 2015, mediante oficio número SE/0460/2015, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, comunicó a este Instituto la autorización del presupuesto ampliado por la suma de \$ 521,998,356.32 (quinientos

veintiún millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 32/100 moneda nacional), desglosado en los términos.

5. Conforme al cierre contable del Ejercicio fiscal de 2014, se obtuvieron recursos financieros disponibles como remanentes por la suma de \$10,059,440.25 (Diez millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.).

Derivado de los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. En congruencia con ello el artículo 175, párrafos segundo y cuarto, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, ordena que el patrimonio del organismo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

IV. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, elaborar su proyecto de presupuesto anual y someterlo a la consideración del Congreso local, así como aprobar el anteproyecto de presupuesto del organismo electoral que le proponga el Presidente del propio Consejo y siguiendo el mismo procedimiento, elaborar y aprobar el presupuesto para la organización y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, cuando se presente la solicitud correspondiente.

V. Que de conformidad con el artículo 191, fracción XXIX, de la citada Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones: orientar y coordinar las acciones de las Direcciones y demás Órganos del Instituto Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo.

VI. Que el artículo 209 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribuciones entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General del Instituto, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

VII. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines y atribuciones encomendadas por la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 26 de septiembre del año 2014, emitió el acuerdo 026/SE/26-09-14, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del organismo electoral referido para el ejercicio fiscal 2015, el cual ascendió a **\$696'776,142.62 (Seiscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 moneda nacional)**, conformados por los siguientes rubros: en Oficinas Centrales \$248'108,042.37 (Doscientos cuarenta y ocho millones, ciento ocho mil cuarenta y dos pesos 37/100 moneda nacional); en Consejos Distritales \$187'099,181.99 (Ciento ochenta y siete millones noventa y nueve mil ciento ochenta y un pesos 99/100 M.N.); en Jornada Electoral \$74'033,000.00 (Setenta y cuatro millones treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); y Financiamiento Público para Partidos

Políticos \$187'535,918.25 (Ciento ochenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho 25/100 moneda nacional), el cual fue enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración con la finalidad de que se incorporase al proyecto de presupuesto del Gobierno del Estado.

VIII. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero mediante Decreto número 679 del 20 de diciembre del 2014, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional)**, distribuido en los siguientes rubros: gasto operativo \$128,800,800.00 (ciento veintiocho millones ochocientos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); financiamiento a partidos políticos \$111,788,300.00 (ciento once millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y jornada electoral \$152,000,000.00 (ciento cincuenta y dos millones 00/100 moneda nacional).

IX. De conformidad con el proyecto de presupuesto aprobado por este organismo electoral a través del acuerdo 026/SE/26-09-14 del 26 de septiembre del 2014, y el aprobado por el Congreso del Estado para este Instituto, se estableció un faltante presupuestal de **\$304'187,042.62 (trescientos cuatro millones ciento ochenta y siete mil cuarenta y dos pesos 62/100 moneda nacional)**.

X. Que el proyecto de presupuesto remitido al Congreso del Estado por parte de este Instituto, fue formulado previo a la definición de algunos indicadores que servirían de base para el cálculo del gasto, como lo son: las responsabilidades compartidas con el Instituto Nacional Electoral en materia de organización del proceso electoral local; el salario mínimo y el número de electores inscritos en el Padrón Electoral del Estado con corte al 31 de diciembre de 2014, éstos últimos, como elementos para determinar el financiamiento público que correspondería a los partidos políticos para el ejercicio fiscal del año 2015; por lo que es necesario realizar un ajuste entre el presupuesto aprobado por el Congreso local y el proyectado por este organismo electoral, resultando un presupuesto necesario por un monto total de **\$599'854,234.10 (quinientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 10/100 moneda nacional)**, que se integra de la manera siguiente: gasto operativo \$210,665,842.41 (doscientos diez millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 41/100 moneda nacional); financiamiento a partidos políticos \$167,957,704.37 (ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuatro pesos

00/100 moneda nacional), y jornada electoral \$221,230,687.31 (doscientos veintiún millones doscientos treinta mil seiscientos ochenta y siete pesos 31/100 moneda nacional).

XI. En este sentido, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo **020/SO/03-02-2015**, que aprobó el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado, el programa anual de actividades 2015 y la autorización para solicitar una ampliación presupuestal ante el Poder Ejecutivo del Estado por un monto de **\$207'265,134.09 (doscientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.)**, cantidad que representa la diferencia entre lo aprobado por el Poder Legislativo estatal y el requerido por este organismo electoral local con motivo del proceso electoral del Titular del Poder Ejecutivo local, los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos.

XII. De esta manera, la Presidencia del Instituto una vez que realizó los trámites, gestiones y mesas de trabajo con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, acerca de la petición de ampliación presupuestal, al respecto, se enteró a este organismo acerca de las dificultades económicas del Gobierno del Estado, por lo que la SEFINA solicitó el análisis y ajustes en las cuales se habrían de excluir aquellos recursos que no fueran de carácter urgente o sustantivas para el desarrollo de las funciones del Instituto, quedando de la manera siguiente:

- a) Se excluyeron \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), solicitados para subrogar requerimientos de pago por conflictos de carácter laboral, con el compromiso del Gobierno del Estado de ser solidario ante la eventual ejecución de sentencias;
- b) Se excluyeron \$22,500,000.00 (veintidós dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) solicitados para adquisición de bienes tales como vehículos, equipos de cómputo, impresoras y muebles en general, necesarios para el funcionamiento de oficinas centrales y los Consejos Distritales, toda vez que el Estado se comprometió a facilitarlos al organismo electoral a través de comodato;
- c) Se ajustó el costo del convenio general con el Instituto Nacional Electoral para organización de la casilla única para la jornada electoral coincidente por un monto de \$5,595,014.06 (cinco millones quinientos noventa y cinco mil catorce pesos 06/100 moneda nacional), para quedar con una propuesta final

ajustada de ampliación presupuestal de \$129,409,214.11 (ciento veintinueve millones cuatrocientos nueve mil doscientos catorce pesos 11/100 moneda nacional).

XIII. Con fecha 18 de junio de 2015, se recibió el oficio SE/0460/2015, suscrito por el Licenciado Francisco Xavier Abarca Escamilla, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el que comunica la autorización del presupuesto ampliado por la suma de **\$521,998,356.32 (quinientos veintiún millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 32/100 moneda nacional)**, desglosado en los términos siguientes:

Presupuesto 2015

Concepto	Autorizado por el Congreso local	Ampliación presupuestal	Modificado
Gastos de operación	\$128,800,800.00	\$29,114,702.41	\$157,915,502.41
Jornada electoral	\$152,000,000.00	\$44,125,149.54	\$196,125,149.54
Financiamiento a partidos políticos	\$111,788,257.93	\$56,169,446.44	\$167,957,704.37
Total	\$392,589,057.93	\$129,409,298.39	\$521,998,356.32

XIV. Asimismo, derivado del cierre contable del Ejercicio Fiscal de 2014, se tienen registrados recursos financieros disponibles como remanente por la suma de \$10,059,440.25 (Diez millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.), que incluyen una provisión de recursos solicitados y autorizados en aquel momento, como ampliación presupuestal por la cantidad de \$6,933,429.50 (seis millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintinueve mil pesos 50/100 moneda nacional). De esta manera, con fecha 20 de enero de 2015, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ministró la ampliación presupuestal del ejercicio presupuestal 2014, por la suma de \$6,933,429.50 (seis millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintinueve mil pesos 50/100 moneda nacional).

XV. En este sentido, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, con patrimonio propio, depositario de la función pública electoral, responsable de hacer efectivos los derechos político electorales de los ciudadanos guerrerenses, por tanto sin fines de lucro y sin atribuciones para obtener ingresos propios. Por tanto, la única fuente de ingresos son los financiamientos a través de las partidas presupuestales que se señalan en el presupuesto de egresos del Estado; los remanentes presupuestales; los activos que se obtengan por la liquidación de partidos políticos; las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna en los casos que señala las Leyes aplicables.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto de ingresos para este organismo electoral está determinado por las partidas aprobadas en el presupuesto de egresos del Estado de Guerrero mediante Decreto número 679 del 20 de diciembre del 2014, en el que se otorgó un monto total de **\$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional)**; a lo que se suma, la aprobación de ampliación presupuestal mediante oficio SE/0460/2015, suscrito por el Licenciado Francisco Xavier Abarca Escamilla, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por la suma de **\$129,409,298.39 (ciento veintinueve millones cuatrocientos nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 39/100 moneda nacional)**, así como el remanente financiero del ejercicio presupuestal 2014 por la cantidad de \$10,059,440.25 (Diez millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.); para quedar con un gran total de ingresos para el organismo de **\$532,057,796.57 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 57/100 moneda nacional)**

XVI. Que para el ejercicio fiscal de 2015, han surgido diversos compromisos con implicaciones financieras para este Instituto Electoral, tales como el desarrollo de las consultas ciudadanas en los municipios de Ayutla de los Libres y San Luis Acatlán, Guerrero, ordenada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1740/2012; así como otros pasivos emergentes como resultados de requerimientos de pago por concepto de demandas laborales, así como compensaciones y liquidaciones al personal del organismo, por lo que dicho remanente, una vez incorporado al presupuesto, deberá ser asignado a las actividades específicas siguientes:

Actividad	Recursos estimados
Consulta ciudadana en el municipio de San Luis Acatlán	\$450,844.30
Consulta ciudadana en el municipio de Ayutla de los Libres	\$604,000.00
Sentencias y resoluciones de carácter laboral	\$3,000,000.00
Compensaciones y liquidaciones	\$6,004,595.95
Total	\$10,059,440.25

XVII. Por cuanto hace al programa anual de actividades para el año 2015, elaborado por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, mismo que fue aprobado por acuerdo **020/SO/03-02-2015**, en sesión del Consejo General del 03 de febrero del 2015, de conformidad con el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, motivo por el cual se hace necesario realizar los ajustes de conformidad a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. En tal virtud, deberá instruirse a las áreas operativas antes referidas a que realicen los ajustes correspondientes a su programa operativo anual de actividades 2015.

De igual manera, para que se realicen las modificaciones al programa, derivadas de circunstancias no previstas inicialmente, como son los casos del traslado de documentación y material electoral, puesto que dicha actividad y por razones de estrategias de seguridad y de coordinación con la autoridad nacional electoral, fue realizada mediante servicios contratados por el Instituto Electoral desde las instalaciones de Talleres Gráficos de México hasta las distintas sedes de los Consejos Distritales Electorales, lo que implicó gastos no previstos; es el caso del material de capacitación electoral relativo al desarrollo simulacros de la jornada electoral, puesto que su elaboración se desprendió de la suscripción del convenio general de coordinación con el Instituto Nacional Electoral; del mismo modo las actividades relativas a la impresión y difusión de la campaña institucional de promoción al voto en exteriores y dado el contexto social y políticos de protestas, por lo que innovó con la instrumentación de una campaña de *marketing on line*, para la difusión de mensajes en redes sociales; así como, la adecuación y remodelación de instalaciones tanto para las oficinas centrales, como de los órganos desconcentrados, motivadas por la manifestaciones político sociales en contra de las actividades de los órganos electorales.

La aprobación de las modificaciones al programa anual de actividades, están dirigidas a cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral en las tareas de organización del proceso electoral que se desarrolla en la entidad, así como de hacer posibles los instrumentos de participación ciudadana, dada la necesidad de dar soporte al ejercicio del gasto que se hará en el corto plazo, en términos de los anexos que se adjuntan al presente.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política local; 175, 178, 180, 188 fracción XXXII y 189 fracción VIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presupuesto de ingresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, por un monto total de **\$532,057,796.57 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 57/100 moneda nacional)**, en términos del considerando XV del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de **\$532,057,796.57 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 57/100 moneda nacional)**, de acuerdo al Presupuesto asignado por el Poder Legislativo, la ampliación autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, así como con la incorporación del remanente de recursos financieros del ejercicio fiscal 2014; en términos de los considerandos XIII, XIV y XVI, del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como a la Contraloría Interna y comisiones del Consejo General de este Instituto Electoral, realicen las modificaciones conducentes al Programa Anual de Actividades 2015, conforme al presupuesto asignado a este organismo electoral en términos de los puntos que anteceden.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

QUINTO. Remítase a la Auditoría General del Estado el presupuesto asignado a este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2015, con copia certificada del presente acuerdo para sus efectos conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para todos los efectos a que haya lugar.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día treinta de junio del año dos mil quince.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.

C. JORGE VALDEZ MENDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.

C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. VALENTÍN ARRELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

C. ERNESTO SANDOVAL CERVANTES,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. OLGASOSA GARCIA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

C. RUBÉN CAYETANO GARCIA
REPRESENTANTE DE
MORENA

C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DE
ENCUENTRO SOCIAL

C. JOSÉ NOÉ CONTRERAS ALANÍS
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO HUMANISTA

C. KERENE STHESY RENTERIA GALICIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LOS POBRES DE GUERRERO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO 175/SE/30-06-2015 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.